

PRESTACIONES 2019

SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL

Información, valoración orientación y seguimiento social sobre diversas temáticas. Implementación en todo el territorio del estado de forma gradual a lo largo del año. Servicio prestado directamente desde la Fundación

ASISTENCIALES

Médicos Jubilados Hasta 1.267 €/mes (Tope de ingresos 15.208 €/año).

Médicos discapacitados Hasta 1.362 €/mes (Tope de ingresos 16.345 €/año).

Viudos o pareja de hecho Hasta 761 €/mes (Tope de ingresos 9.132 €/año).

Huérfanos discapacitados 546* €/mes. (Tope de ingresos 18.117 €/año).
*H. Discapacitados **absolutos** (Tope de ingresos 40.352 €/año*).

**Atención Temprana de 0 hasta 6 años.
Tratamientos Especiales de 6 a 21 años** Cobertura de hasta el 50 % del tratamiento hasta un máximo de 535 € mensuales según baremo ingresos.

Ingresos (€) / año / miembro de la UF	Ayuda de la FPSOMC
Hasta 40.000 € año / UF	50 % del coste ayuda
De 40.001 hasta 60.000 € / año / UF	25% del coste ayuda
Más de 60.001 € / año / UF	--

EDUCACIONALES

Huérfanos < 21 años 367 €/mes

Huérfanos absolutos < 21 años, un progenitor médico 502 €/mes

Huérfanos absolutos ambos progenitores médicos < 21 años 1.003 €/mes

Becas 2018-2019 – Grado, Estudios de Máster de Grado 3.629 €/curso

Becas 2018-2019 – CFGS (Ciclo Formativo de Grado Superior) 3.221 €/curso

Becas 2018-2019 – CFGM (Ciclo Formativo de Grado Medio y Bachiller) 2.822 €/curso

Las becas de hpm (huérfanos de ambos progenitores uno médico) 4.221 €/curso

Las becas de hpmm (huérfanos de ambos progenitores ambos médicos) 8.433 €/curso

Títulos - Siempre que sean de estudios Oficiales Reintegro gastos expedición

PRESTACIONES 2019

PRESTACIONES PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y PROFESIONAL

Servicio de Teleasistencia Domiciliaria	Hasta 28 €/mes. Ingresos menores a la pensión máxima del Estado (37.231,74 €/año).
Servicio de Atención en el Domicilio	Hasta un 25 % o un 38 % de incremento sobre las horas de atención a domicilio indicadas en el PIA.
Servicios de Respirio	Máximo 535 €/mes en horas de ayudas a domicilio o ayuda a ingreso temporal en residencia.
Centro de Día/Noche:	Hasta un 25 % -38 % de incremento sobre la ayuda indicada en el PIA.
Residencia de mayores	<p>Médicos, cónyuges (pareja de hecho) y viudas: 518 €/mes = Ingresos hasta pensión máxima del Estado (37.231,74 €/año).</p> <p>Padres: El cálculo de la ayuda en cada caso se hará teniendo en cuenta la rentas anuales de la Unidad Familiar y la concesión del Programa Individual de Atención pautado por el SAAD (Sistema de Atención a la Dependencia). El rango de la ayuda concedida estará entre un mínimo de 116 € y un máximo de 518 €, teniendo en cuenta la pensión máxima del Estado (37.231,74 €/año).</p>
Ingresos de Emergencia en Residencia Siglo XXI	518 €/mes = Ingresos hasta pensión máxima del Estado (37.231,74 €/año).

PRESTACIONES PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL EN EL HOGAR

Adaptación del Hogar	Hasta el 50 % del coste ayuda, previa valoración de la situación de la Unidad Familiar** (UF) y teniendo en cuenta el siguiente escalar de ingresos por miembro de la unidad familiar:								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ingresos (€) / año / miembro de la UF</th> <th>Ayuda de la FPSOMC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta 40.000 € año / UF</td> <td>50 % del coste ayuda</td> </tr> <tr> <td>De 40.001 hasta 60.000 € / año / UF</td> <td>25% del coste ayuda</td> </tr> <tr> <td>Más de 60.001 € / año / UF</td> <td>--</td> </tr> </tbody> </table>	Ingresos (€) / año / miembro de la UF	Ayuda de la FPSOMC	Hasta 40.000 € año / UF	50 % del coste ayuda	De 40.001 hasta 60.000 € / año / UF	25% del coste ayuda	Más de 60.001 € / año / UF	--
Ingresos (€) / año / miembro de la UF	Ayuda de la FPSOMC								
Hasta 40.000 € año / UF	50 % del coste ayuda								
De 40.001 hasta 60.000 € / año / UF	25% del coste ayuda								
Más de 60.001 € / año / UF	--								
Productos para el Cuidado Personal	Hasta el 50 % del coste ayuda, previa valoración de la situación de la Unidad Familiar** (UF) y teniendo en cuenta el siguiente escalar de ingresos por miembro de la unidad familiar:								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ingresos (€) / año / miembro de la UF</th> <th>Ayuda de la FPSOMC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta 40.000 € año / UF</td> <td>50 % del coste ayuda</td> </tr> <tr> <td>De 40.001 hasta 60.000 € / año / UF</td> <td>25% del coste ayuda</td> </tr> <tr> <td>Más de 60.001 € / año / UF</td> <td>--</td> </tr> </tbody> </table>	Ingresos (€) / año / miembro de la UF	Ayuda de la FPSOMC	Hasta 40.000 € año / UF	50 % del coste ayuda	De 40.001 hasta 60.000 € / año / UF	25% del coste ayuda	Más de 60.001 € / año / UF	--
Ingresos (€) / año / miembro de la UF	Ayuda de la FPSOMC								
Hasta 40.000 € año / UF	50 % del coste ayuda								
De 40.001 hasta 60.000 € / año / UF	25% del coste ayuda								
Más de 60.001 € / año / UF	--								

PRESTACIONES PARA LA PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD DEL MÉDICO

PAIME % del total por ingreso en el Programa que no abone la Comunidad Autónoma correspondiente mediante Convenio existente.

Tratamiento y Rehabilitación de las adicciones

Abono hasta el 50% de los gastos originados durante el tratamiento en régimen de ingreso en un Centro Terapéutico legalmente autorizado, según baremos de ingresos.

Ingresos (€) / año / miembro de la UF	Ayuda de la FPSOMC
Hasta 40.000 € año / UF	50 % del coste ayuda
De 40.001 hasta 60.000 € / año / UF	25% del coste ayuda
Más de 60.001 € / año / UF	--

Protección en el Ejercicio Profesional

Cobertura de gastos derivados de la defensa jurídica por agresión en el puesto de trabajo.

RESUMEN DE LOS FACTORES DE CORRECCIÓN

(Sobre el cálculo de ingresos de la Unidad Familiar)

PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN	PRESTACION A APLICAR
20 %	POR PRECISAR 3º PERSONA (= o > 75 % discapacidad)	HD / MD
5 %	POR 2 MIEMBROS DE LA U.F. CON DISCAPACIDAD	TODAS
5 %	POR FAMILIA NUMEROSA O MONOPARENTAL	TODAS
10 %	PARA EL MÉDICO Y SU CÓNYUGE	RM/ SAD/ S.Resp.
5 %	PARA EL MÉDICO Y SU CÓNYUGE (Atención integral)	SAD
5 %	CON DISCAPACIDAD EN GRADO = ó > del 75 %	HD, MD

RESUMEN DE PLAZOS DE TRAMITACIÓN:

- ▶ Solicitudes de altas nuevas:
 1. Tras el fallecimiento del socio protector: prestaciones de orfandad y viudedad: tres meses.
 2. Resto de prestaciones: todo el año.
- ▶ Renovaciones:
 1. Educativas: antes del 30 de noviembre.
 2. Resto renovables: 1 de agosto – 30 de octubre.
- ▶ Subsanaciones a las solicitudes: dos meses.
- ▶ Suspensión Cautelar: dos meses.

Trascurrido el plazo indicado para renovar, subsanar o suspensión cautela, se procederá a dar de baja la prestación o a cancelar el trámite.